

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

EXPTE. Nº: 2602TO19SER00005CD (2019/011513)

LOTE 4.5: MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES EN EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JCCM Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS EN TOLEDO Y PROVINCIA.

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES DEL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE CASTILLA LA MANCHA CON SEDE EN TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO).

Vista la propuesta de la Secretaria General de la Consejería de Sanidad de adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento de aparatos elevadores del Instituto de Ciencias de la Salud de Castilla-La Mancha con sede en Talavera de la Reina (Toledo), derivado del acuerdo marco de homologación de los servicios de mantenimiento de edificios e instalaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos, se ha adoptado la presente resolución.

## ANTECEDENTES DE HECHO.

**PRIMERO.** - Previa tramitación y adjudicación del procedimiento legalmente previsto para la celebración de acuerdos marco, el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas y las empresas homologadas en cada uno de los lotes que finalmente fueron adjudicados, formalizaron sendos acuerdos marco de mantenimiento de edificios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos.

**SEGUNDO.** - El acuerdo marco tiene por objeto determinar la condición de las empresas homologadas para la contratación derivada de los servicios de mantenimiento de edificios en los términos y condiciones establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y restos de documentos contractuales. Las empresas homologadas para el **Lote nº 4.5**, fueron las siguientes:

- Duplex Elevación, S.L.U.
- Embarba, S.A.
- Zardoya Otis, S.A.
- Schindler, S.A.
- Thyssenkrupp Elevadores, S.L.U.

Con fecha 31 de octubre de 2018 y efectos del día 3 de noviembre, se formalizó prórroga de dicho acuerdo marco de homologación por período de dos años.

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Secretaría General Oficina de Contratación C/ Real, 14 45071 Toledo Página 1 de 5

e-mail: acc@jccm.es



**TERCERO.** - La Secretaria General de la Consejería de Sanidad, mediante resolución de 27 de junio de 2019 aprobó el inicio del expediente de contratación derivada, con un presupuesto estimado de gasto 16.276,92 € (IVA incluido) y con un plazo de ejecución de veinticuatro meses no prorrogables.

**CUARTO** De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron la contratación del acuerdo marco y en la Instrucción 02/2016, aprobada por la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre tramitación de los contratos derivados del acuerdo marco de referencia, y tal y como consta en la documentación integrante en el expediente, se solicitó oferta a 5 empresas homologadas en el Lote 4.5, , otorgándoles un plazo para la presentación de las mismas hasta el 29 de julio de 2019.

**QUINTO.** - Según consta en el certificado emitido con fecha 30 de julio de 2019 por el Responsable del Registro de entrada de la Consejería de Sanidad hasta la fecha y hora límite para la presentación de ofertas, tuvieron entrada 2 ofertas. El contenido de las mismas fue el siguiente:

DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U.	Nō	OFERTA (sin IVA)	IVA	OFERTA (con IVA)
Ascensor	5	443,40€	93, 11 €	536,51€
Elevador personas movilidad reducida	1	195,60€	41,08 €	236,68 €
A. EMBARBA, S.A.	Nō	OFERTA (sin IVA)	IVA	OFERTA (con IVA)
Ascensor	5	468,00€	98,28 €	566,28€
Elevador personas movilidad reducida	1	200,40 €	42,08 €	242,84 €

**SEXTO.** - Del examen de las ofertas económicas presentadas y desglose adjunto de los precios, cuya documentación obra en el expediente administrativo, resulta que los precios ofertados no superan los precios de homologación de cada una de las empresas ni se encuentran incursas en valores anormales o desproporcionados.

**SÉPTIMO.** - Conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, y en el pliego administrativo específico, la valoración y clasificación de las ofertas es la siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN	
DUPLEX ELEVACION, S.L.U	100,00	
A.EMBARBA, S.A.	94,87	

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas Secretaría General Oficina de Contratación C/ Real, 14 45071 Toledo

Página 2 de 5

e-mail: acc@jccm.es



OCTAVO.- Con fecha 4 de septiembre de 2019, se eleva a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la Secretaria General de la Consejería de Sanidad propuesta de adjudicación del contrato basado de referencia a favor de la empresa DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U por un importe unitario de adjudicación para el elemento "ascensor" de 536,51 € (IVA INCLUIDO) y 236,68 € (IVA INCLUIDO) para el elemento "elevador de personas con movilidad reducida" y un presupuesto máximo de gasto de 5.838,50 € (IVA INCLUIDO), imputado a la partida presupuestaria 26109901G/541E/21300 de los presupuestos generales de la junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con la siguiente distribución de anualidades:

2019: 243,27€

2020: 2.919.25 €

2021: 2.675,98 €

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

PRIMERO. - Normativa aplicable. De conformidad con la Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos basados en acuerdos marco o en sistemas dinámicos de adquisición se regirán por la normativa aplicable a estos, señalando el apartado primero de la citada disposición transitoria, que los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. Por tanto, a la presente adjudicación le es de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

SEGUNDO. - Órgano competente para la Adjudicación. El Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, establece en su artículo 11.2.i) que corresponde a la Dirección General de Patrimonio y Contratación las funciones que a la persona titular de la secretaría general de la consejería competente en materia de hacienda atribuye el Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada. Funciones entre las que se encuentran el ser el órgano de contratación de los contratos basados en los acuerdos marco de contratación centralizada transversal como es el presente.

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas Secretaria General

Oficina de Contratación C/ Real 14 45071 Toledo

Página 3 de 5

Castilla-La Mancha

Cabe indicar que en tanto permanezca vacante la titularidad de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, la competencia de este órgano administrativo será ejercida por suplencia por la persona titular de la Secretaría General, de conformidad con lo indicado en el artículo 15 del Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas. En este sentido, en las resoluciones y actos que se dicten mediante suplencia se hará constar esta circunstancia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

**TERCERO.** - **Procedimiento de contratación y adjudicación.** El procedimiento de adjudicación de los contratos derivados de acuerdo marco, cuando éste se celebre con varios empresarios y no todos los términos del contrato estén fijados en dicho acuerdo marco, se establece en el artículo 198.4 del TRLCSP y en la cláusula 40 del pliego de las de carácter administrativo que rige el acuerdo marco de referencia.

**CUARTO.** - **Requerimiento de documentación previa a la adjudicación.** De conformidad con lo establecido en el art. 151 apartado 2, del TRLCSP y en la cláusula 40.6 del pliego administrativo, la empresa propuesta para adjudicación acredita la constitución de la garantía definitiva por el importe exigido en la citada cláusula.

En consecuencia, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En virtud de cuanto antecede y conforme a la propuesta de adjudicación emitida por la Secretaria General de la Consejería de Sanidad,

## **RESUELVO**

Adjudicar a la empresa **DUPLEX ELEVACIÓN**, **S.L.U**, el contrato del servicio de mantenimiento de aparatos elevadores del Instituto de Ciencias de la Salud de Castilla-La Mancha con sede en Talavera de la Reina (Toledo), por un importe unitario de adjudicación de 536,51 € (IVA INCLUIDO) para el elemento "ascensor" y 236,68 € (IVA INCLUIDO) para el elemento "elevador de personas con movilidad reducida", con un presupuesto máximo de gasto de **5.838,50** € (IVA INCLUIDO), imputado a la partida presupuestaria 26109901G/541E/21300 de los presupuestos generales de la junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con la siguiente distribución de anualidades:

2019: 243,27€

2020: 2.919,25 €

2021: 2.675,98 €

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas Secretaría General Oficina de Contratación C/ Real, 14

45071 Toledo

Página 4 de 5



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución no pone fin a la vía administrativa por lo que la misma es susceptible de ser recurrida en alzada ante el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas en los términos señalados en los artículos 112 a 122 del citado texto legal, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Notifíquese la presente resolución al adjudicatario y a los restantes interesados.

La persona titular de la Dirección General de Patrimonio y Contratación P.S. Artículo 15 del Decreto 80/2019, de 16 de julio (DOCM Núm. 141, de 18 de julio) LA SECRETARIA GENERAL

